



PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 283
DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO "E.M.A.O."**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro antes denominado - Honorable Alcaldía Municipal - creó la Empresa Municipal de Aseo de la ciudad de Oruro E.M.A.O., conforme la facultad conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985 (abrogada), que en sus Artículos 75 al 78, establecía la creación o participación en empresas descentralizadas, con personería jurídica y patrimonio propio. En este marco se ha creado la Empresa Municipal de Aseo Oruro E.M.A.O. se efectuó mediante Ordenanza Municipal N° 101/93 de 31 de diciembre de 1993 como Empresa Municipal de Aseo de la ciudad de Oruro, (E.M.A.O.), como entidad de servicio público descentralizada del municipio local, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa y económica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 26/94 de 25 de mayo de 1994 se modificó el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 101/93 de 31 de diciembre de 1993, ratificando la creación de la Empresa de Aseo Oruro, como entidad de servicio público descentralizada con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa y económica. La Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999 (abrogada), en sus artículos 12, 44, 111 y 112, establecían la condición de crear, constituir empresas para la prestación de servicios bajo el control y fiscalización del Gobierno Municipal.

Que, con la promulgación de Constitución Política del Estado el año 2009, se ingresó en una nueva etapa constitucional que conlleva el necesario tránsito de la concepción administrativa municipal anterior y la actual, que se rige en el artículo 272 de la Norma Fundamental como una de las implicancias de la autonomía municipal, la administración de sus recursos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos conforme a sus competencias y atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Norma Fundamental es su artículo 302 párrafo I, numerales 26 y 27 establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción las Empresas Públicas Municipales y; el Aseo urbano, manejo, tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado, siendo éstas las competencias que sustentan la presente iniciativa legislativa.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 numeral 17, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de autorizar la creación de Empresas Públicas Municipales en su jurisdicción.

Que, Decreto Supremo N° 3469 de 24 de enero de 2018 Contratos de Alianzas Estratégicas de Inversión Conjunta con Empresas Pública y Privada, abre las puertas a





PROMULGADO

empresas privadas nacionales y extranjeras para que puedan invertir en proyectos públicos.

Que, la Resolución Ministerial N° 726 de 5 de agosto de 2014 en su artículo 10 (Empresas municipales), estableció que las empresas municipales se hallan constituidas con capital del Gobierno Autónomo Municipal, refiriendo que su estructura empresarial estará sujeta a las normas de su creación y el desarrollo de sus actividades al control del Gobierno Autónomo Municipal; por otra parte, el artículo 12 de la referida norma señala que, los Gobiernos Autónomos Municipales asignarán códigos institucionales a sus Empresas cuando las mismas sean o hayan sido creadas en el Sistema de Gestión Pública establecida por el Órgano Rector (MEFP).

Que, la Empresa Municipal de Aseo Oruro E.M.A.O., es una empresa pública de carácter municipal y de servicio público descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, como se estableció en su Estatuto Orgánico, por esta razón, presta el servicio de aseo y cobra una tasa municipal, que es un tributo establecido en la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano.

Que, con el objeto de generar seguridad jurídica en los actos administrativos institucionales, es necesario consolidar a la Empresa Municipal de Aseo Oruro E.M.A.O. como empresa pública municipal, conforme el nuevo modelo económico boliviano plural, que establece la Norma Fundamental, debiendo ser además concordantes con los planes municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de PTDI municipal, planes departamentales y el plan de desarrollo social del país, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones legales que los regula.





PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 283
DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**POR CUANTO
EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ORURO A SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**LEY MUNICIPAL DE CONSOLIDACIÓN DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO "E.M.A.O."**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto CONSOLIDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO "E.M.A.O.", como empresa pública municipal de servicio público.

ARTÍCULO 2.- (MARCO COMPETENCIAL). La presente Ley Municipal se sustenta en las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previsto en el Artículo 302 Parágrafo I, Numerales 26 y 27 de la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 3.- (FINALIDAD). La presente Ley Municipal tiene como finalidad: CONSOLIDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO "E.M.A.O.", como empresa pública municipal de servicio público.

ARTÍCULO 4.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La Ley Municipal tiene su ámbito de aplicación en la jurisdicción del municipio de Oruro y es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera.

ARTÍCULO 5.- (PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO).

- I. El patrimonio de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), estará constituido por todos los bienes muebles e inmuebles asignados por el (G.A.M.O.), así como los bienes, recursos, derechos y acciones adquiridos a título oneroso o gratuito. Para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, transferirá en favor de la Empresa Municipal de Aseo Oruro la totalidad de los bienes inmuebles y muebles actualmente atribuidos a la Empresa Municipal de Aseo Oruro.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (G.A.M.O.), prestara apoyo económico financiero hasta que la Empresa Municipal de Oruro (E.M.A.O.), demuestre sostenibilidad financiera en el servicio de aseo urbano en el municipio de Oruro que contempla (barrido, recolección, transporte y disposición final) y tomando en cuenta el tiempo que implicara el cierre definitivo del actual Relleno Sanitario de Huajara.
- III. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), financiará sus operaciones de la siguiente forma:
 1. Asignaciones efectuadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en el marco de programas operativos anuales.
 2. Recursos propios (Tasa de Aseo).
 3. Transferencias de Capital.





PROMULGADO

4. Préstamos o donaciones de Organismos Nacionales y/o Internacionales.
5. Otros.

ARTÍCULO 6.- (CONSOLIDACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ORURO

E.M.A.O.). Para la Consolidación de La Empresa Municipal de Aseo Oruro "E.M.A.O.", deberá asumir todas las acciones necesarias conforme establece el Artículo 3 de la presente Ley Municipal y las previstas en la normativa nacional vigente, conforme sus atribuciones y funciones previstas por Ley, en el plazo no mayor a noventa (90) días hábiles computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, entre las cuales se hallan las siguientes:

- a. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, asignará Código Institucional conforme establece el procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 726 de 5 de agosto de 2014.
- b. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, transferirá en favor de la Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), la totalidad de los bienes inmuebles y muebles actualmente atribuidos a la Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.).
- c. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro deberá asignar recursos destinados a la Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), en el marco de programas operativos anuales, hasta que la Empresa Municipal de Oruro (E.M.A.O.) demuestre sostenibilidad financiera en el servicio de aseo urbano en el municipio de Oruro que contempla (barrido, recolección, transporte y disposición final) y tomando en cuenta el tiempo que implicara el cierre definitivo del actual Relleno Sanitario de Huajara.
- d. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), fortalecerá y diversificará la fuente de sus ingresos, el crecimiento y desarrollo económico y social, promoviendo la generación de empleo y sostenibilidad.
- e. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), deberá elaborar, implementar y ejecutar proyectos de Gestión Integral de Residuos dentro la jurisdicción del Municipio de Oruro.
- f. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), con el nivel central, departamental y municipal del Estado Plurinacional de Bolivia, para el financiamiento de recursos económicos en la implementación de la Gestión Integral de Residuos, en el marco de sus competencias previstas por Ley.
- g. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), gestionará asistencia técnico nacional e internacional para su fortalecimiento, en defensa y cuidado del medio ambiente.
- h. La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), actualizará y adecuará la organización del Directorio y la Gerencia en el Estatuto Orgánico, estableciendo sus atribuciones y funciones conforme establecen las disposiciones legales en vigencia.
- i. El Directorio de La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), como órgano colegiado se constituye en la máxima instancia de decisión de La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), para la toma de decisiones observará las reglas de llevar adelante las sesiones, quórum y deliberación; concordante con las establecidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el PTDI Municipal, Planes Departamentales, Plan de Desarrollo Social del país.
- j. El o (la) Gerente de La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), es el responsable legal de La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), quien





PROMULGADO

deberá establecer las metas a corto, mediano y largo plazo de la organización, planificación y supervisión de las actividades que se llevan a cabo dentro de la empresa y el cumplimiento de los requisitos legales que afecten las operaciones de ésta.

ARTÍCULO 7.- (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo a través de las instancias competentes y La Empresa Municipal de Aseo Oruro (E.M.A.O.), darán estricto cumplimiento a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar la reglamentación de la presente Ley Municipal en el plazo de treinta (30) días hábiles y administrativos, conforme establece el procedimiento previsto en el Decreto Edil 071.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón e Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA

Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, conforme estipula el artículo 29 numeral 5 de la Ley Municipal N° 211 de 9 de abril de 2024 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", modificado por la Ley Municipal N° 253 de 3 de junio de 2024, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

